



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00019362- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. POMA, PATRICIA LILIANA, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Dirección de Inclusión Social y Ciudadanía Estudiantil;

Lo manifestado en el Orden 94 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 107 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67691-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. POMA, PATRICIA LILIANA (D.N.I. 24.073.474), obrante en el orden 96, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el Orden 94, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Agr. Leandro David CARBELO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 94 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

m